



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 27 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02541/2026

VISTO:

1.-Anexo N°1 Contrato de arriendo, suscrito entre [REDACTED] y Municipalidad de San Pedro de Atacama, con fecha 04 de febrero de 2026, con firma ante notario público titular doña Gisela Ariadne Schwerter Huaquin, de la 5° Notaría de Calama con Asiento en San Pedro de Atacama.

2.-Anexo N°2 de contrato de arriendo, suscrito [REDACTED] y Municipalidad de San Pedro de Atacama, con fecha 28 de abril de 2026, con firma ante notario público titular doña Gisela Ariadne Schwerter Huaquin, de la 5° Notaría de Calama con Asiento en San Pedro de Atacama.

3.-Anexo N°3 de contrato de arriendo, suscrito entre [REDACTED] y Municipalidad de San Pedro de Atacama, con fecha 21 de julio de 2026, con firma ante notario público titular doña Gisela Ariadne Schwerter Huaquin, de la 5° Notaría de Calama con Asiento en San Pedro de Atacama.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 502/2026, de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por la Jefatura de Contabilidad.-

4.-Decreto Exento N°2.991/2025, de fecha 9 de octubre de 2026, que aprueba el contrato de arriendo del terreno ubicado en [REDACTED] del 1 de septiembre de 2025, al 31 de diciembre de 2025

5.-Decreto Exento N°719/2025, de fecha 25 de febrero de 2026, que aprueba el anexo N°1 del contrato de arriendo del terreno ubicado en [REDACTED]

6.-Decreto Exento N° 485/2026, de fecha 6 de febrero de 2026, que aprueba el arriendo de calle [REDACTED] desde el 1 de enero al 30 de abril de 2026.

7.-Decreto Exento N°1.525/2025, de fecha 8 de mayo de 2026, que aprueba el anexo N°2 del contrato de arriendo del terreno ubicado en [REDACTED] del 1 de mayo de 2026, al 30 de junio de 2026.

8.- Las facultades que otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en especial lo dispuesto en sus art. 4 letra j) y art. 63 letra II).

9.- El artículo 3 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores sobre las funciones privativas del municipio sobre aplicar las disposiciones sobre Transporte y Tránsito Públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que determine el ministerio respectivo.

10.-Resolución N°3, que modifica resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, Fija normas sobre la exención de trámite de toma de razón.

11. Lo dispuesto en los art. 56, 92, 173 inciso tercero, y 174 de la Ley de Tránsito N° 18.290, los que prevén la obligación de las entidades edilicias para habitar y mantener recintos especiales en donde sean trasladados aquellos vehículos que deban ser retirados de circulación.

12. Artículo 3°, inciso séptimo de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

13. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024;

14.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435- 2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque;

15.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal;

16.-Lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales

17.-Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

18. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.

19.-Decreto N°02943/2025, de fecha 3 de octubre del 2025, que en caso de ausencia del Director Titular de control interno, instruye el orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama;

20. Decreto alcaldicio exento N°3845/2024, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2026.

21. Resolución N°10 de fecha 30 de junio de 2021, de la Contraloría General de la República, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la misma.

22. Y en uso las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°18.290, las Municipalidades podrán retirar vehículos de circulación por diversos motivos a saber: vehículos que transiten sin placa patente; sin permiso de circulación vigente; sin seguro obligatorio vigente; sin el certificado de revisión técnica al día; vehículos abandonados, entre otros. Dicha acción podrá ser ejercida por Carabineros de Chile o Inspectores fiscales o municipales, debiendo contar el Municipio con locales para tal efecto, debiendo habilitarlos y mantenerlos. Haciendo presente que el costo de traslado, bodegaje y otros asociados serán de cargo del infractor.

Que, de acuerdo al reglamento de funciones vigente, corresponderá a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, proponer las medidas conducentes a la optimización de las condiciones de tránsito y aplicar las normas de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

Que, según el Decreto Exento N° 1.525/2026, de fecha 8 de mayo de 2026, que aprueba el anexo N°2 del contrato de arriendo del terreno ubicado en [REDACTED] del 1 de mayo de 2026, al 30 de junio de 2026.

Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, tiene la necesidad de arrendar un inmueble a fin de habilitar y mantener un corral municipal para vehículos de alto tonelaje y livianos, contribuyendo al ordenamiento vial de nuestra comuna.

Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en base a lo dispuesto en el informe N°35/2026, emanado desde la Dirección de Obras Municipales, certifica que el terreno ubicado en la [REDACTED] dispone de una superficie extra, que en total el terreno suma una superficie total a ocupar de 3.735 metros cuadrados.

Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en base a lo dispuesto en el informe N° 33/2026 de la Dirección de Tránsito, de fecha 30 de junio de 2026, donde se establece la argumentación para la extensión del contrato, desde el 1 de julio de 2026 al 31 de octubre de 2026.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria a fin de cumplir con la obligación de arriendo de inmueble para los meses de julio a octubre de 2026.

Que, con fecha 21 de julio de 2026, se suscribe el anexo N°3 de contrato de arriendo entre [REDACTED] y el Municipio, por el inmueble ubicado en [REDACTED] comuna San Pedro de Atacama, con firma ante Notario Público Titular doña Gisela Ariadne Schwerter Huaquin, de la 5ª Notaría de Calama con Asiento en San Pedro de Atacama, cuyo objeto de uso es la habilitación del corral municipal para vehículos de alto tonelaje y livianos, con una superficie a 3.735 metros cuadrado, con vigencia de contrato por 4 meses, es decir del 1 de julio de 2026 al 31 de octubre de 2026.

Que, se mantiene la superficie a ocupar, y se renueva la renta mensual total de \$6.750.000.- por el uso de 3.750 metros cuadrados para uso de corral para vehículos de alto tonelaje y livianos.

DECRETO:

1.-Apruébese, el anexo N°3 del contrato de arriendo suscrito entre Inversiones [REDACTED] y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, por el inmueble ubicado en [REDACTED] comuna de San Pedro de Atacama, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de octubre de 2026, por un canon de arriendo mensual de \$6.750.000.- (seis millones setecientos cincuenta mil pesos), por una superficie total dispuesta como aparcadero (corral municipal) para vehículos livianos y de alto tonelaje de 3.735 metros cuadrados.

2.- Transfírase, de manera mensual y sucesiva, según la cláusula cuarta del anexo de contrato N°3 en ratificación y vigencia, rigen plenamente las estipulaciones del anexo N°2 del contrato de fecha 28 de abril de 2026, por lo tanto, a contar del 1 de julio de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, se deberá pagar el día 22 de cada mes, al arrendador la suma de \$6.750.000.- (seis millones setecientos cincuenta mil pesos), a la cuenta corriente detallada en el contrato suscrito cláusula cuarta. Esto es: Banco de Chile, cuenta corriente N° [REDACTED] titular [REDACTED]

3.- Impútese, el gasto a la cuenta N°215-22-09-001-000-000 denominada "ARRIENDO DE TERRENOS", del presupuesto Municipal año 2026.

4.-Reconózcase, la disponibilidad presupuestaria para el año 2026, con la finalidad de generar el pago de canon de arriendo de los meses de julio a octubre 2026, de acuerdo al certificado de disponibilidad Presupuestaria N°502/2026, fecha 10 de julio de 2026. Dicho gasto deberá ser imputado respectivamente a la cuenta N°215-22-09-001-000-000

5. Desígnese, como contraparte técnica municipal, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, representada por su director o quien éste designe, para el cumplimiento de las obligaciones del contrato de arriendo.

6. Instrúyase, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para la habilitación y mantención del corral municipal según lo dispuesto en el anexo N°3 del presente contrato, ubicado en [REDACTED] comuna San Pedro de

Atacama, considerando la superficie de 3.750 metros cuadrado y su disposición desde el 1 de julio al 31 de octubre de 2026.

- 7. Póngase, en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
- 8. Archívese, el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
anexo N°3 contrato de arriendo de terreno	Digital	Ver		
CDP N°502	Digital	Ver		
Decreto N°1525/2026	Digital	Ver		
	Digital	Ver		
Autorización administradora	Digital	Ver		
Informe N°33 DTTP	Digital	Ver		
Informe N° 35 DOM	Digital	Ver		
BR	Digital	Ver		
Escritura	Digital	Ver		

SMM/ATG/RZR

Distribución:

SANDRA MALGUE MALGUE alcalde (s) municipalidad san pedro de atacama
FANNY AGUIRRE OLIVARES funcionario administración municipal administración municipal
NATALIA HENRIQUEZ DIAZ alcalde administración municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
DANIELA RAMÍREZ REALES jefatura de contabilidad departamento de contabilidad y presupuesto
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica
CAROLINA CORREA REYES profesional dirección de asesoría jurídica
FELIPE GONZÁLEZ NUÑEZ profesional dirección de asesoría jurídica
GABRIELA FLORES CRUZ apoyo profesional dirección de asesoría jurídica
JAIME VARAS VARGAS profesional dirección de asesoría jurídica
No Usar Pendiente técnico dirección de asesoría jurídica
RUBEN ZAMBRA RAMOS director de tránsito y transporte público dirección de tránsito y transporte público
DANIEL VILLAGRÁN CARRASCO funcionario dirección de tránsito y transporte público
FRANCIS GONZÁLEZ RODRIGUEZ funcionario dirección de tránsito y transporte público
JOSEFINA SALAS ARAYA funcionario dirección de tránsito y transporte público
PATRICIA JIMENEZ SIARES funcionario dirección de tránsito y transporte público
PAULA LAPORT DIAZ funcionario dirección de tránsito y transporte público
KARINA PASTRANA RAMÍREZ juez de policia local juzgado policia local
BIANCA BRAVO BRAVO administrativo juzgado policia local
DOMINGA FÁTIMA CRUZ administrativo juzgado policia local
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR administrativo juzgado policia local
SEBASTIÁN ZARO TAPIA secretario abogado juzgado policia local
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal

